

**APRUEBA BASES CONCURSALES Y  
FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL  
CONCURSO "CONOCIMIENTOS 2030  
ETAPA 2 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN  
ESTRATÉGICO, CONVOCATORIA 2024".**

**RES. AFECTA N° 13**

**SANTIAGO, 02 de julio de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; en el D.S. N°7/2023, de Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y en las Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

a.- La necesidad y conveniencia de *"apoyar a las facultades y/o unidades académicas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de universidades chilenas en el proceso de implementación de planes estratégicos que fomenten la transferencia de conocimientos, tecnologías y perspectivas inter y transdisciplinarias a través de la generación de políticas públicas, innovación social, pública y cultural"*;

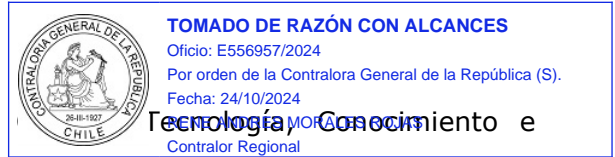
b.- El Memorándum N°16625/2024, de 03 de septiembre de 2024, del Jefe de Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC) de ANID, mediante el cual solicita aprobar las bases concursales y formato tipo de convenio del Concurso "Conocimientos 2030 Etapa 2 - Implementación del Plan Estratégico, Convocatoria 2024", que se adjuntan;

c.- El "Certificado Revisión de Bases – Convenio", de 24 de mayo de 2024, para el certamen precitado, de la Subdirección de Áreas Transversales ANID, que contiene la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y de "rendición de cuentas";

d.- El Memorándum N°10153/2024, de 28 de mayo de 2024, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el certamen precitado;

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación y en el

D.S. N°7/2023, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Innovación;



## RESUELVO:

1º.- **APRUÉBANSE** las bases del Concurso "Conocimientos 2030 Etapa 2 - Implementación del Plan Estratégico, Convocatoria 2024", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE BASES:

### **BASES DE CONCURSO CONOCIMIENTOS 2030 ETAPA 2 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO CONVOCATORIA 2024**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1.1 Antecedentes generales**

En los últimos años, el Estado de Chile ha realizado diversos esfuerzos para enfrentar el desafío de aumentar, diversificar y sofisticar su productividad. Si bien se reconoce la importancia de la ciencia y la innovación de base científico-tecnológica como elementos centrales para el cambio del modelo de desarrollo productivo, también se ha hecho necesario ampliar sus alcances respecto a los desafíos globales y regionales relacionados con el cambio climático, la reducción de las desigualdades, la búsqueda de cohesión social, el desarrollo tecnológico, y la necesidad de profundizar los procesos de democratización y participación. La búsqueda de un desarrollo integral, que tiene como objetivo principal el bienestar de la población plantea el desafío de incentivar y fortalecer la generación de conocimientos tanto de las ciencias naturales, físicas y matemáticas, como de las ciencias sociales, las humanidades y la investigación en artes.

La experiencia de otros países muestra la necesidad de invertir y promover el desarrollo de estas áreas del conocimiento para abordar aspectos sociales y culturales de los desafíos presentes y futuros del desarrollo. Muchos de estos se encuentran asociados al estudio de prácticas sociales y culturales que implican, por ejemplo, cambios de comportamiento en relación con la naturaleza, o fomentar la capacidad crítica y creativa de la población para un mejor aprovechamiento de las oportunidades que abre el cambio tecnológico. También se requiere que las personas sean conscientes de sus derechos con el objetivo de fortalecer su participación en la toma de decisiones y así profundizar espacios de democratización. Son muchos los desafíos sociales y culturales presentes en las sociedades contemporáneas que requieren de un diálogo entre distintas disciplinas, para que las políticas públicas estén permeadas por esta visión integral y transdisciplinaria. De esta forma, la búsqueda de aumento de la productividad basada en el uso de la ciencia será acompañada de la necesaria implementación de políticas sociales y culturales basadas en la evidencia y marcos reflexivos provistos por las ciencias sociales, artes y humanidades.

Los desafíos actuales en materia de productividad requieren de un fortalecimiento de la innovación de base científico-tecnológica. Pero, para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, feminista, sustentable, diversa y cohesionada es necesario que los conocimientos producidos en las ciencias sociales, humanidades y artes sean puestos al servicio de nuestro país y que aporten en la construcción de marcos conceptuales que nos permitan, entre otras cosas, comprender y aprehender mejor la realidad de nuestros territorios y sus habitantes; describir, abordar y empujar cambios estructurales; indagar en las narrativas, imaginarios y estéticas que configuran las diversas identidades y prácticas socioculturales; y aportar en la elaboración e implementación de políticas públicas que consideren tanto la dimensión



económica de los problemas, como las de índole social. Junto con esto, el fomento de estas áreas debe apuntar también a incentivar procesos e iniciativas de innovación social, pública y cultural, cuyo impacto se extiende desde el fortalecimiento del tejido social hasta la creación de valor en las industrias culturales.

El número de personas dedicadas a I+D se ha ido incrementando con los años, para la mayoría de las áreas del conocimiento. Sin embargo, las disciplinas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales muestran un rezago significativo. Según últimos datos entregados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación<sup>1</sup>, el 16% de las y los investigadores dedicados a I+D trabajan en las disciplinas de ciencias sociales, humanidades y artes (13% y 3% respectivamente). Lo anterior no se condice con las demandas de la sociedad contemporánea, relacionadas a desafíos climáticos, tecnológicos, seguridad, migratorios, o sanitarios como la pandemia del Covid-19, entre muchos otros que requieren incorporar capacidades y conocimientos provenientes de las ciencias sociales, la investigación en artes y las humanidades para avanzar hacia un desarrollo integral y sustentable, que dialogue tanto con los desafíos globales como con los locales y territoriales. La complejidad de los fenómenos mencionados demanda el desarrollo de estas áreas tanto a nivel teórico/conceptual y aplicado al campo de las políticas públicas y la innovación social, pública y cultural.

Las sociedades del conocimiento no sólo requieren incorporar más ciencia y tecnología en los procesos de producción, lo cual nos permitirá transformar el modelo de desarrollo del país, sino que también es fundamental generar conocimientos que acompañen las transformaciones estructurales. Esto exige aprovechar los talentos de nuestros y nuestras habitantes y ponerlos al servicio de las políticas públicas, la innovación en sus distintas formas y a la generación de marcos conceptuales y teóricos propios que nos permitan comprender las características particulares de nuestros territorios. De acuerdo con el programa de Gobierno 2022- 2026, "Conocimientos 2030" tiene por objetivo apoyar el desarrollo de proyectos consorciados de facultades de estas áreas entre distintas universidades para fortalecer sus programas en las áreas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en concordancia con las necesidades globales y del país descritas, lo cual implica considerar y valorar otras actividades de la labor académica, propias de estas áreas, y que van más allá del impacto reducido a los artículos académicos publicados en revistas indexadas. El programa tendrá como objetivo potenciar la generación de conocimientos a través de la docencia, el trabajo en políticas públicas, la investigación, la inter y transdisciplina, y la innovación social, cultural y pública. "Conocimientos 2030" es un programa que permitirá el fortalecimiento de estas áreas de investigación para impactar positivamente en el bienestar de las personas, tanto en el ámbito público como desde el sector privado, y se relaciona estrechamente con la creación del Centro de Estudios Aplicados en Artes, Humanidades y Ciencias Sociales, que tiene como principal foco ser un instituto público que contribuya a la transversalización de estas áreas del conocimiento en la toma de decisiones públicas vinculadas a desafíos país.

## **1.2 La I+D+i en áreas de humanidades, artes y ciencias sociales**

En el ámbito de las ciencias humanas, hoy distinguimos tres áreas: Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. Estas áreas aportan conocimientos necesarios para la exploración y la comprensión de la condición humana en sus distintas dimensiones, atendiendo particularmente sus formas de expresión, sus patrones socioculturales, así como sus efectos y transformaciones institucionales durante su historia. Cada área alberga hoy en día un amplio y heterogéneo conjunto de disciplinas, y cada una posee a su vez distintas prácticas, metodologías, herramientas y modelos de investigación.

---

<sup>1</sup> Fuente: Datos Observa - Ministerio de Ciencia. Última actualización: Junio, 2021



Por una parte, las Ciencias Sociales estudian el comportamiento humano desde el punto de vista de su impacto en la sociedad y sus instituciones, mediante disciplinas como la Sociología, la Antropología, la Psicología, Trabajo Social, Ciencia Política, Periodismo, Bibliotecología, entre otras. Por otra parte, las Humanidades se caracterizan por estudiar el comportamiento humano desde el punto de vista de la cultura y la historia de las comprensiones de mundo que han sustentado a la civilización, mediante disciplinas como la Historiografía y Arqueología, la Literatura y la Lingüística, la Teología y la Filosofía. Finalmente, las Artes engloban disciplinas creativas como la Música, la Pintura, la Danza, las Artes Escénicas, pero también el Diseño Gráfico e Industrial y la Comunicación Audiovisual.

Los desafíos sociales, culturales y tecnológicos demandan hoy actualizar la comprensión que tenemos de las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, poniendo en valor el amplio conjunto de contribuciones que estas disciplinas pueden realizar, no solo mediante la investigación básica, sino también mediante la investigación aplicada, la investigación inter-transdisciplinar y las transferencias de conocimiento.

De acuerdo con los lineamientos institucionales para la definición y evaluación de proyectos de investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo<sup>2</sup>, la **investigación aplicada** es aquella que emplea conocimientos científicos y técnicos para encontrar soluciones a problemas concretos, porque está orientada hacia la resolución de problemas prácticos, con aplicaciones directas en distintos sectores, como la industria, la tecnología, servicios públicos, entre otros. Por su parte, la **investigación interdisciplinaria** es aquella cuyo objeto de estudio y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológicos. Por otra parte, la **investigación transdisciplinaria** es aquella cuyo objeto de estudio y pregunta de investigación cruza transversalmente diferentes disciplinas y sectores, empleando conocimientos y perspectivas provenientes no solo de la academia, sino también de la sociedad civil, el sector público, el sector privado, entre otros. En su conjunto, estos tipos de investigación permiten abordar problemas complejos desde múltiples perspectivas, así como combinar diferentes enfoques y métodos, promoviendo la asociatividad y la colaboración para abordar desafíos complejos de manera holística, integral e inclusiva.

En esta línea, hoy en día existen diversos modelos de investigación que promueven perspectivas aplicadas, interdisciplinarias y transdisciplinarias en el ámbito de las humanidades, las artes y las ciencias sociales. Una definición general en este sentido es la siguiente.

La **investigación aplicada y transdisciplinaria en ciencias sociales** refiere a un enfoque de investigación dentro de las ciencias sociales que se orienta hacia la aplicación práctica del conocimiento social y científico, para comprender y resolver problemas complejos en contextos sociales, económicos, políticos y ambientales. Este tipo de investigación integra teorías, métodos y perspectivas de las ciencias sociales con otras disciplinas, como las ciencias naturales, las humanidades y la tecnología, para fomentar soluciones innovadoras, responsables y efectivas. Este enfoque permite abordar preguntas de investigación desde múltiples perspectivas y mediante una variedad de herramientas metodológicas, incluyendo tanto recursos metodológicos y tecnológicos de tipo cualitativo y cuantitativo. Los resultados de este enfoque de investigación no solo contribuyen al avance del conocimiento teórico; también buscan generar un impacto positivo y medible en la sociedad, facilitando la formulación de políticas públicas, el diseño de intervenciones sociales y el desarrollo de programas que mejoren la calidad de vida. Los proyectos en este campo se evalúan por su excelencia académica, así como por su relevancia práctica y capacidad para influir de manera significativa en los entornos aplicados.



La **investigación Humanista Aplicada y Transdisciplinaria** se refiere a un enfoque de investigación dentro de las humanidades orientado a la aplicación práctica del conocimiento humanístico para analizar y/o resolver problemas complejos en diversos contextos sociales, culturales y tecnológicos. Este tipo de investigación combina teorías, métodos y perspectivas humanísticas con otras áreas de conocimiento, para generar procesos de reflexión, soluciones innovadoras y/o prácticas más integradoras. Este enfoque se caracteriza, entonces, por su énfasis en la colaboración transdisciplinaria, permitiendo abordar preguntas de investigación desde múltiples perspectivas y con una variedad de herramientas metodológicas. Los resultados de este tipo de investigación no sólo avanzan en el conocimiento teórico, sino que también buscan tener un impacto en la sociedad. Desde este enfoque, los proyectos y resultados de investigación suelen evaluarse tanto por su excelencia académica, como por su relevancia práctica y capacidad de influencia en el entorno aplicado.

En el ámbito de las artes, por su parte, también es posible distinguir la investigación artística. La **Investigación artística** se refiere a un enfoque de investigación que se realiza a través o desde las prácticas y procesos artísticos. La investigación artística es performativa en relación con su objeto de estudio, ya que se distingue por incorporar activamente la creación artística como una metodología central, enfatizando el ámbito práctico de sus métodos y formas de generación de conocimiento. Este enfoque es inherentemente inter y transdisciplinario y puede incorporar métodos cualitativos, cuantitativos, o una combinación de ambos. Los resultados de la investigación artística pueden ser difundidos en formatos propiamente artísticos, formatos académicos o formatos más experimentales. Desde este enfoque, los proyectos y resultados de investigación suelen evaluarse tanto por su excelencia poética-estética, su circulación en diversos tipos de institución, y su potencial empleo en otras áreas de conocimiento. Finalmente, la investigación artística también puede distinguirse en investigación basada en prácticas artísticas o investigación-creación, según el énfasis u orientación de los conocimientos artísticos empleados.

### **1.3 Antecedentes del Instrumento**

Existe un convencimiento desde diversos actores públicos sobre la necesidad de destinar recursos para implementar iniciativas que incentiven la transformación del modelo de desarrollo hacia uno más sustentable, diverso, descentralizado y que tenga como foco el bienestar de las personas. Esto implica incentivar y fortalecer la investigación en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales con el objetivo de que estas contribuyan con marcos conceptuales e insumen y apoyen las políticas públicas destinadas a generar los cambios estructurales necesarios para avanzar hacia este nuevo modelo de desarrollo, y que, además, sus estudiantes se formen en innovación social y cultural, y en prácticas inter y transdisciplinarias, habilidades necesarias para abordar los desafíos contemporáneos. A través del programa "Conocimientos 2030", las universidades que imparten carreras relacionadas con las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales deben velar porque éstas se conviertan en actores relevantes en el territorio, a nivel nacional e internacional. De esta forma, este instrumento se adecúa a aquellos actualmente vigentes asociados a la formación científica e investigación asociativa y colaborativa de las universidades que dictan carreras de ingeniería civil (Ingeniería 2030) y de las áreas de las ciencias básicas (Ciencias 2030).

Así, el presente programa busca fomentar el proceso de transformación en las facultades y/o unidades académicas que imparten programas de pregrado y/o posgrado e investigación relativos al área de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, promoviendo la generación y transferencia de conocimientos, tecnologías, y perspectivas inter y transdisciplinaria tanto para el desarrollo académico como para atender a las demandas de la sociedad, en áreas que incluyen, pero no están limitadas, al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, al apoyo en la generación de políticas públicas, al desarrollo cultural y, en general, a la promoción de una nueva relación entre el estado, la sociedad y su entorno (transformaciones



estructurales). Los desafíos globales y locales requieren desarrollar nuevas capacidades en el estudiantado en estas áreas del conocimiento, para abordar los desafíos sociales y culturales del desarrollo (migración, seguridad, democratización, cohesión social, etc.), de nuevas áreas productivas (litio, hidrógeno verde, etc.), el cambio climático, el desarrollo de tecnologías digitales y sus diversos impactos en el territorio y las comunidades.

## 1.4 Descripción del programa

El presente programa busca fomentar el proceso de transformación en las facultades y/o unidades académicas que imparten programas de pregrado y/o posgrado relativos al área de las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, promoviendo la generación y transferencia de conocimiento, tecnologías, y perspectivas inter y transdisciplinarias, tanto para el desarrollo académico como para atender a las demandas de la sociedad. Esto se aplica para áreas que incluyen, pero no están limitadas, al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, al apoyo en la generación de políticas públicas, al desarrollo cultural y, en general, a la promoción de una nueva relación entre el estado, la sociedad y su entorno (transformaciones estructurales).

En términos generales, se requiere que las universidades revisen la forma en que están funcionando las facultades y/o unidades académicas que imparten programas de pregrado y/o posgrado relativos al área de las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, analicen los desafíos de Chile y el mundo, y a partir de ello definan los cambios que debiesen realizar, para alcanzar el fin que persigue el Programa, los implementen y realicen una mantención y seguimiento prolongado de los resultados e impactos que generen, tanto para sí como para el entorno.

### 1.4.1 Descripción de las etapas del Programa

**a) Etapa 1: Diagnóstico y Diseño del Plan Estratégico.** Tiene por objetivo apoyar a las universidades en la realización de un diagnóstico de sus facultades o unidades académicas equivalentes que imparten carreras en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; que realicen un levantamiento de la experiencia comparada e identifiquen los principales desafíos a enfrentar que se plasme en un plan estratégico que permita en el mediano incentivar la transferencia conocimientos y tecnología a través de la generación de políticas públicas, innovación social, pública y cultural transdisciplinaria.

**b) Etapa 2: Implementación del Plan Estratégico:** tiene por objetivo apoyar durante 6 años a las facultades y/o unidades académicas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de universidades chilenas en el proceso de implementación de planes estratégicos que fomenten la transferencia de conocimientos, tecnologías y perspectivas inter y transdisciplinarias a través de la generación de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.

**c) Etapa 3: Consolidación del Plan Estratégico. Tiene** por objetivo el seguimiento al plan estratégico implementado en la etapa anterior por 3 años, considerando la realización de actividades destinadas a la mantención de las transformaciones realizadas y al monitoreo de sus resultados e impactos.

De esta forma, el punto de partida de esta iniciativa es visualizar los cambios que debiesen impulsarse en las facultades y/o unidades académicas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, para lo que se requiere un diagnóstico orientado a las variables claves y representativas de la labor que realiza cada universidad en relación con sus tres misiones: formación, investigación y desarrollo, y, vinculación con la sociedad y las políticas públicas. Asimismo, es importante estudiar lo que han hecho en la materia entidades reconocidas a nivel mundial y los resultados alcanzados.



Las presentes bases regulan exclusivamente la segunda etapa del Programa, "Implementación del Plan Estratégico", a través del instrumento de financiamiento denominado "Conocimientos 2030 Etapa 2".

#### **1.4.2 Ejes Estratégicos**

El proyecto debe considerar los siguientes ejes estratégicos:

- i. **Actualización curricular de pre y posgrado, incorporando transferencia de conocimientos y tecnologías, diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.**

Las facultades y/o unidades académicas deberán actualizar sus programas de pregrado y posgrado para generar una masa crítica de egresados/as que contribuyan significativamente al entorno para generar egresados con habilidades y capacidades para generar metodologías transdisciplinarias; el diseño de políticas públicas; innovación social, pública y cultural; desarrollo y aplicación de conceptos y perspectivas teóricas con mirada territorial. Lo anterior, incluye a los programas de posgrado, tanto maestrías como doctorados.

- ii. **Vinculación con el entorno a través de conocimientos inter y transdisciplinarios.**

Se busca el fortalecimiento de las actividades para la generación de conocimientos inter y transdisciplinarios orientados a dar soluciones a los desafíos y problemas del entorno, a través de la transferencia y participación en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.

- iii. **Participación y Liderazgo de mujeres.**

Se busca fomentar y aumentar la participación y el liderazgo de mujeres, al interior de las facultades y/o unidades académicas, de forma tal de disminuir las brechas de género en la comunidad académica, en especial en cargos institucionales, así como intervenir y transformar las prácticas de investigación que eviten reproducir desigualdades, incorporando la diversidad de mujeres.

- iv. **Formación de investigadores y profesionales para el Cambio.**

Fortalecimiento de las capacidades de los equipos académicos y profesionales de las facultades y/o unidades académicas para liderar y gestionar la obtención de resultados de largo plazo a partir de las transformaciones realizadas, así como los cambios en los métodos de evaluación y jerarquización de académicos que valoren e incentivan la



participación en el diseño de políticas públicas, i  
transferencia de conocimientos y tecnologías, y el fomento del trabajo inter y  
transdisciplinar.

v. **Gobernanza.**

Deben considerar el establecimiento de un modelo que asegure un adecuado nivel de involucramiento de las autoridades universitarias, de la sociedad, de la industria y el territorio, que entreguen experiencia, vinculación y una mirada estratégica que robustezca el modelo institucional en cada facultad.

vi. **Ciencia y conocimientos abiertos.**

El plan estratégico debe considerar acciones para promover e incentivar la comprensión y utilización de elementos de ciencia y conocimientos abierto entre estudiantes, personal académico, de investigación y profesional tales como planes de gestión de datos, el rol del acceso abierto a la productividad científica (publicaciones y datos) en la promoción e intercambio de ideas, y modelos de licenciamiento afines a dichas finalidades.

Adicionalmente, los planes deberán abordar aspectos tales como la generación de sinergias, tanto en proyectos individuales, como consorciados o con otras iniciativas similares desarrolladas en la universidad.

## II. **Objetivos de Etapa 2 – IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

### 2.1 **Objetivo general**

Apoyar a las facultades y/o unidades académicas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de universidades chilenas en el proceso de implementación de planes estratégicos que fomenten la transferencia de conocimientos, tecnologías y perspectivas inter y transdisciplinarias a través de la generación de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.

### 2.2 **Objetivos específicos**

- a) Diseñar e implementar cambios en las mallas curriculares, que incluyan nuevos contenidos y/o nuevas metodologías de sus programas de formación, que permitan a los alumnos de pre y posgrado desarrollar competencias en ámbitos de transferencia de conocimientos y, diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.
- b) Aumentar y consolidar la vinculación con el entorno a través de conocimientos inter y transdisciplinarios, a nivel nacional e internacional.
- c) Potenciar las capacidades de las facultades participantes para liderar y gestionar la obtención de resultados de largo plazo a partir de las transformaciones realizadas, para valorar e incentivar la participación en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública o cultural, la transferencia de conocimientos y tecnologías, y el fomento del trabajo inter y transdisciplinar, así como los cambios en los métodos de evaluación y jerarquización de académicos.
- d) Aumentar la participación y el liderazgo de mujeres en docencia e investigación, transferencia de conocimiento, innovación, así como intervenir y transformar las prácticas de investigación que eviten reproducir desigualdades, incorporando la diversidad de mujeres.





- e) Incentivar la utilización de prácticas de conocimiento abierto entre estudiantes, personal académico, de investigación y profesional de las facultades y/o unidades académicas participantes.

### **2.3 Resultados Esperados (para los 6 años)**

- a) Programas de formación (de pre y posgrado) que generen en sus alumnos competencias en ámbitos de transferencia de conocimientos y diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural; y habilidades para el trabajo transdisciplinario e interdisciplinario.
- b) Aumento cuantitativo de acciones colaborativas institucionales con actores relevantes del entorno en los que se utilice el conocimiento generado en las facultades y/o unidades académicas equivalentes, tales como: proyectos y/o estudios y actividades que permitan la aplicación de resultados de proyectos de investigación y/o desarrollo, contratos con empresas, entidades públicas y/o ONG, servicios de consultoría donde apliquen conocimientos generados por proyectos de investigación y/o desarrollo, asesorías o consultorías para el diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural, convenios de colaboración, prácticas profesionales.
- c) Aumento de la participación de mujeres en roles de liderazgo en la comunidad de académicos(as) e investigadores(as) y estudiantes.
- d) Aumento de la cantidad de personal académico, de investigación, profesionales vinculados a las facultades participando en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública o cultural, la transferencia de conocimientos y tecnologías, y el fomento del trabajo inter y transdisciplinar.
- e) Equipo(s) de coordinación y gestión científica que permitan articular el trabajo vinculado a las facultades en torno al diseño de políticas públicas, innovación social, pública o cultural, la transferencia de conocimientos y tecnologías, y el fomento del trabajo inter y transdisciplinar.
- f) Aumento en la cantidad de académicos, investigadores y profesionales vinculados a las facultades participantes que incorporen conocimientos y prácticas con enfoque de ciencia abierta.
- g) Procesos y mecanismos implementados en las facultades y/o unidades académicas participantes que valoren e incentiven la participación de académicos e investigadores en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública o cultural, la transferencia de conocimientos y tecnologías, y el fomento del trabajo inter y transdisciplinar.

### **2.4 Resultados esperados de la Fase 1 (para los 3 primeros años)**

- a) Programas de formación de pre y postgrado diseñados que incorporen la transferencia de conocimientos, el diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.
- b) Académicos capacitados en nuevas metodologías pedagógicas.
- c) Propuesta de métodos de evaluación y jerarquización de académicos que valoren e incentiven la participación en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública o cultural, la transferencia de conocimientos y tecnologías, y el fomento del trabajo inter y transdisciplinar.
- d) Nuevos perfiles para la contratación de académicos y profesionales que incluya conocimientos y/o experiencia en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública o cultural, la transferencia de conocimientos y tecnologías y el trabajo inter y transdisciplinario.



- e) Académicos y profesionales con capacidad de conocimientos.
- f) Procesos y mecanismos implementados en las facultades y/o unidades académicas participantes para aumentar las actividades de transferencia de conocimientos, el diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural. Se debe incluir la estructura organizacional que estará a cargo de las funciones y actividades que realizarán.
- g) Gobernanza del proyecto instalada, con la participación de las más altas autoridades de la universidad y facultades participantes, y representante del entorno.

### **III. DEFINICIONES**

**3.1 Propuesta.** Se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios, más anexos y cartas de compromisos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a ANID.

**3.2 Institución postulante.** Se refiere a las Universidades estatales y/o privadas reconocidas por el Estado. Al momento de la postulación, deberán contar con cuatro o más años de acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad.

**3.3 Institución beneficiaria.** Corresponde a la institución postulante que se adjudica la convocatoria, es la responsable de realizar las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado, y es la que establece la relación jurídica con ANID, tanto para postulaciones individuales o conjuntas. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que ANID le adjudique para el proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del mismo. No obstante, se permitirá la transferencia de recursos adjudicados desde la institución beneficiaria hacia las instituciones participantes de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, a través de un convenio de colaboración.

**3.4 Institución participante.** Esta figura aplica para postulaciones conjuntas. Corresponde a la universidad que postula en conjunto con la beneficiaria, cumple los mismos requisitos que la institución beneficiaria, suma sus antecedentes para la propuesta, realiza las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado, se beneficia con la ejecución del proyecto y realiza aportes a éste. Su relación jurídica se establece con la institución beneficiaria, a través de un convenio de colaboración, no recibe financiamiento directo de ANID. La postulación puede considerar una o más instituciones participantes.

**3.5 Postulación individual.** Corresponde a la postulación de una sola institución en calidad de beneficiaria.

**3.6 Postulación conjunta.** Corresponde a la postulación de una institución en calidad de institución beneficiaria con una o más instituciones participantes. En este caso, la relación jurídica con ANID estará a cargo de la institución beneficiaria.

**3.7 Director/a.** Persona encargada de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será interlocutor/a directa ante ANID. Debe pertenecer a la institución postulante.

**3.8 Director/a alterno.** Corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo quien reemplaza al/a la directora/a en caso de ausencia o impedimento temporal. Durante su período de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la director/a. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a en la propuesta y debe pertenecer a la institución



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROAAS

Contralor Regional

postulante o participante. En esta dupla, es decir, director /a o director /a alternativo/a se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer.

**3.9 Equipo de trabajo.** Profesionales y técnicos que serán requeridos/as para gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el proyecto adjudicado.

**3.10 Ciencias Sociales.** Corresponde a una de las 10 categorías de las áreas del Conocimiento, clasificación histórica del Ministerio de Educación de los campos de la educación, que está basada en la clasificación internacional CINE de la UNESCO. (Sistema de Información de Educación Superior (SIES). Ministerio de Educación). En Anexo N°1 se especifican las categorías y subcategorías consideradas en esta convocatoria.

**3.11 Humanidades y Artes.** Corresponde a una de las 10 categorías de las áreas del Conocimiento, clasificación histórica del Ministerio de Educación de los campos de la educación, que está basada en la clasificación internacional CINE de la UNESCO. (Sistema de Información de Educación Superior (SIES). Ministerio de Educación.). En Anexo N°1 se especifican las categorías y subcategorías consideradas en esta convocatoria.

**3.12 Innovación Social.** Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

**3.13 Innovación Pública.** Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios - o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

**3.14 Innovación Cultural.** Puede entenderse como el resultado de procesos complejos de co-creación, inclusión y de generación de conocimiento en ciencias sociales, humanidades y artes, mejorando el bienestar de las personas y las comunidades. También se incluye dentro de la innovación cultural aquellas producciones artísticas- tecnológicas que aportan, desde procesos y métodos nuevos, al desarrollo de la industria cultural.

**3.15 Transdisciplina.** La transdisciplinariedad es un enfoque de investigación reflexiva donde su tema de estudio y pregunta de investigación cruza transversalmente diferentes disciplinas, generando conocimientos que no pueden producirse en las disciplinas por separado.

**3.16 Interdisciplina.** Es aquel enfoque de investigación en el que tanto su tema y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológicos.

## **IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO**

### **4.1 Modalidades de postulación**

Las instituciones postulantes o "beneficiarias" podrán postular, **en forma individual o conjunta.**

El término "beneficiaria" servirá indistintamente para referirse a la beneficiaria de la postulación individual y a la beneficiaria de la postulación conjunta.



**La Postulación Individual**, corresponde a la postulación en calidad de postulante.

Realizada por una sola Universidad

**La Postulación Conjunta**, corresponde a la postulación de una Universidad en calidad de institución postulante con una o más instituciones participantes. En este caso, la relación jurídica con ANID estará a cargo de la institución beneficiaria.

Cada institución, ya sea en calidad de postulante o participante podrá presentarse sólo en una propuesta, independiente si es en modalidad individual o conjunta. Por ejemplo, si una institución participa en una postulación individual, no podrá postular a su vez en la modalidad conjunta, y viceversa. **Serán declaradas fuera de bases todas aquellas postulaciones con infracción a lo dispuesto en el presente párrafo.**

ANID evaluará una única propuesta de una misma institución postulante en un mismo período de postulación. En caso de enviar más de una postulación a través del Sistema de Postulación en Línea, la institución postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID (<https://ayuda.anid.cl/hc/es>), cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso. De no enviar la solicitud antes mencionada, sólo se considerará para el proceso concursal, la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier siguiente propuesta que la institución postule al proceso.

#### 4.2 Duración

El plazo de ejecución del proyecto es de **72 (setenta y dos) meses**, el cual se dividirá en 2 (dos) fases de 36 (treinta y seis) meses cada una.

Cada una de las fases podrá contemplar hasta 18 (dieciocho) meses adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término a cada una de ellas, sujeto a la condición del envío de una carta formal, **al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original de cada fase**. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

Al término de la primera fase, ANID efectuará una evaluación para definir la continuidad del proyecto hacia la segunda fase, en conformidad a lo señalado en el numeral 11.6 de las presentes bases.

Cabe destacar que no se podrán traspasar recursos ni gastos entre las dos fases del proyecto.

#### 4.3 Financiamiento

##### 4.3.1 Subsidio ANID

El monto máximo de recursos que se puede solicitar por propuesta se especifica en la tabla a continuación, según se trate de una postulación individual o conjunta.

El aporte total de ANID no podrá superar el 70% y el 50% del costo total para la primera y segunda fase, respectivamente.

Las transferencias se realizarán en una o más cuotas anuales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la ANID y de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de financiamiento.

Modalidad de Postulación	Primera Fase (3 años) Puesta en Marcha		Segunda Fase (3 años) Operación		TOTAL
	Subsidio máximo	*Tope % (*)	Subsidio máximo	*Tope % (*)	



Individual	\$1.100.000.000	70%	\$700.000.000	50%	\$1.800.000.000
Conjunta	\$2.000.000.000	70%	\$1.000.000.000	50%	\$3.000.000.000

\* Porcentaje máximo de cofinanciamiento sobre el costo total de la fase.

El subsidio de cada fase deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de actividades de dicha fase.

#### 4.3.2 Aporte de la beneficiaria y participante/s

Las beneficiarias y participantes deberán aportar el financiamiento restante del costo total del proyecto, mediante aportes en efectivo o valorizado.

En el caso de la primera fase: deberán aportar al menos **el 30% del costo total del proyecto**, en caso de ser adjudicado, debiendo ser la mitad de este **aporte en efectivo**.

En el caso de la segunda fase: deberán aportar al menos **el 50% del costo total del proyecto**, en caso de ser adjudicado, debiendo ser la mitad de este **aporte en efectivo**.

El aporte en efectivo consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos u otros, ya existentes en el aportante.

#### 4.3.3 Ítem financiables

La institución beneficiaria deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades estrictamente necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos, así como también aquellas destinadas a alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan definir una estrategia para la habilitación y transformación de las facultades y/o unidades académicas participantes **de las áreas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales** en lo referente a los ejes indicados en los antecedentes de las presentes bases.

Para cada ítem, se deberá especificar las actividades a realizar, el cofinanciamiento solicitado a ANID y el monto comprometido por las instituciones.

Con cargo al financiamiento solicitado y los aportes, se pueden considerar gastos enmarcados en los siguientes ítems:

**Gastos en Personal:** Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participe permanentemente en éste. Incluye remuneraciones y/u honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales) y finalización de contratos, vacaciones y años de servicio (indemnización), para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto.

El personal contratado deberá acreditar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, identificar las horas efectivas que se relacionen con los resultados comprometidos en el proyecto.

Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID. Se podrá destinar en total durante la ejecución del proyecto, hasta un 30% del subsidio entregado por ANID para



financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal existente de la institución postulante y participante/s, lo que será verificado durante la ejecución de los proyectos.

**Acondicionamiento de Infraestructura y Mobiliario:** Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer de hasta un 10% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece los criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

**Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto.

El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece los criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

**Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, es decir, con pertinencia directa a su cumplimiento, tales como: gastos de administración, materiales, capacitaciones, inscripción a seminarios, congresos, talleres, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, costo de garantías, boletas, pólizas y pagarés, reparación y arriendo de equipamiento, servicios varios, viáticos, pasajes aéreos, seguros de viaje, movilización y traslados y, otros gastos.

Dentro de las actividades a financiar a través de los gastos de operación se pueden considerar las siguientes:

- a) Actividades para crear y potenciar las redes internacionales y la formación de capacidades para relacionarse en un ambiente internacional de investigadores, profesorado y alumnado.
- b) Actividades cuyo objetivo sea crear y potenciar el trabajo en ambientes interdisciplinarios, transdisciplinarios y multiculturales de investigadores, profesorado y alumnado.
- c) Incorporación de nuevos cupos docentes para profesorado e investigadores/as, teniendo en especial consideración, el cierre de brechas de género. Dichos docentes deberán contar con experiencia en:
  - Diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.
  - Transferencia de conocimiento y tecnología, innovación social, pública y cultural.
  - Participación en proyectos trans e interdisciplinarios.
- d) Actividades de capacitación y entrenamiento de personal en temáticas como desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología, diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.
- e) Implementación de institucionalidad dedicada al cambio.
- f) Actividades conducentes a definir e implementar planes de mejoramiento curricular para potenciar la transferencia de conocimientos, diseño de políticas públicas, innovación



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

REBEAURÉS MORALES ROSAS

Contralor Regional

social, pública y cultural, y las habilidades interdisciplinario.

trabajo transdisciplinario e

- g) Actividades y gastos operacionales realizados en el marco de programas de formación con experiencia práctica en el entorno, además de tesis de pre y postgrado vinculadas a éste.
- h) Actividades para la incorporación de entidades del entorno de forma individual o a través de consejos directivos o consultivos, con el objetivo de obtener retroalimentación directa de éstos.
- i) Actividades relativas a cursos, competencias, programas u otros similares desarrollados por los participantes, cuya finalidad sea potenciar las habilidades del alumnado, profesorado y/o investigadores/as en los ámbitos de la transferencia de conocimientos, diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural en ambientes multiculturales, interdisciplinarios y transdisciplinarios.
- j) Competencias y/o torneos de innovación en los que participen el alumnado, el cuerpo académico, los/as investigadores/as, entre otros, para resolver desafíos del entorno.

**Gastos de Administración Indirectos:** Se podrán presupuestar gastos indirectos a realizar por la institución postulante destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto en labores administrativas y financieras (profesionales y otro personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución postulante en la gestión indirecta del proyecto. El gasto correspondiente a este ítem **no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a ANID en las restantes cuentas.**

Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente de ANID.

## V. POSTULACIÓN

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea, con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de Proyectos y sus Anexos, según formato ANID y en las presentes bases de concurso. La alteración (sustituir, modificar, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

### 5.1 Requisitos adicionales de las beneficiarias

Las propuestas presentadas deberán, además, cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Tanto las postulantes/beneficiarias como las participantes deberán cumplir con el requisito de estar impartiendo programas de pregrado y/o posgrado relativos a las áreas de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales identificadas en el Anexo N°1 de las presentes bases.
- b) Al momento de la postulación, deberá contar con cuatro o más años de acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad.

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

No será requisito de postulación para esta convocatoria ~~naber sido adjudicatario del~~ instrumento denominado "Conocimientos 2030, Etapa 1, Diagnóstico y Diseño del Plan Estratégico".

**5.2 Contenidos del Formulario de Postulación**

La beneficiaria deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sistema de postulación en línea y en el sitio web de ANID [www.anid.cl/concursos](http://www.anid.cl/concursos). Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y debe considerar, los siguientes elementos:

**5.3 Antecedentes de las instituciones que forman parte de la propuesta (postulante y participante/s)**

La postulante deberá exponer en la propuesta:

- i. Antecedentes de la institución, describiendo en forma resumida la estructura institucional y académica (facultades, departamentos y/o unidades académicas equivalentes).
- ii. El valor que agrega el proyecto a la(s) facultad(es) participante(s) y a la universidad, identificando el impacto que se obtendrá al implementar la estrategia que se defina.

En el caso de **postulaciones conjuntas**, la/s participante/s deberán especificar los elementos antes señalados, indicando aspectos relevantes que permitan identificar la sinergia que tiene esta postulación conjunta.

**5.4 Descripción de la situación actual**

Se debe presentar antecedentes de la situación actual de la facultad(es) y/o unidades académicas equivalentes de la postulante.

Debe contener una caracterización de cada facultad, y deberá abordar, tanto el modelo de educación (de pre y posgrado), como el modelo de vinculación con el entorno (incluyendo líneas de investigación, consultorías y/o asesorías con empresas, entidades públicas u ONG. Todo el análisis anterior deberá realizarse considerando la variable de género (en el caso que aplique).

En el caso de **postulaciones conjuntas**, la/s participante/s deberán especificar los elementos antes señalados, indicando aspectos relevantes que permitan identificar la sinergia que tiene esta postulación conjunta.

**5.5 Identificación de brechas**

Identificación de brechas seleccionadas para ser abordadas en el Plan Estratégico. Las brechas deben estar en concordancia con las capacidades actuales que se describan en el objetivo o estado futuro deseado de la facultad (o facultades). El análisis deberá considerar una descripción de las buenas prácticas identificadas en las universidades de referencia.

**5.6 Plan de acción e implementación**

El plan de acción debe describir el proceso de transformación de la facultad (y/o unidades académicas equivalentes), el cual debe ser concordante con los objetivos del programa y con la obtención de los resultados esperados.

El plan de acción en específico debe desplegarse en los siguientes contenidos, para cada uno de los ejes estratégicos definidos previamente:

***i. Actualización curricular de pre y posgrado, incorporando transferencia de conocimientos y tecnologías, diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.***





Descripción de las acciones concretas destinadas a promover los esfuerzos de armonización del currículo de pregrado y posgrados, incluyendo las temáticas de transferencia de conocimientos y tecnologías, innovación social, cultural y pública, el diseño de políticas públicas y otros asociados a los objetivos del proyecto. Lo anterior, incluye la introducción de nuevas metodologías, y la promoción de modelos internacionales e innovadores para pregrado y posgrados, tanto de maestría como doctorados.

### ***ii. Vinculación con el entorno a través de conocimientos inter y transdisciplinarios.***

Descripción de las actividades a realizar para la generación de conocimientos inter y transdisciplinarios que permitan soluciones a los desafíos y problemas del entorno, a través de la transferencia y participación en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural.

Igualmente, el plan deberá incluir un análisis de mejora de los métodos de evaluación del cuerpo académico, de tal forma de incluir incentivos a la realización de actividades de transferencia de conocimiento y tecnología, innovación social, cultural y pública o el diseño de políticas públicas.

Además, se debe entregar un plan de actividades con al menos tres proyectos piloto de rápida implementación que tengan un enfoque que potencie la relación con el entorno y refuerce la multi e interdisciplinariedad, en el marco de la innovación social, cultural y pública, el diseño de políticas públicas.

### ***iii. Participación y Liderazgo de mujeres.***

Se debe presentar un plan de actividades que permita aumentar la participación y el liderazgo de mujeres, al interior de las facultades y/o unidades académicas, en especial en cargos institucionales, así como intervenir y transformar las prácticas de investigación que eviten reproducir desigualdades, incorporando la diversidad de mujeres.

### ***iv. Formación de investigadores y profesionales para el cambio.***

Entregar un plan de actividades que permitan el fortalecimiento de las capacidades de los equipos académicos y profesionales de las facultades y/o unidades académicas en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública o cultural, la transferencia de conocimientos y tecnologías, y el fomento del trabajo inter y transdisciplinar.

### ***v. Gobernanza.***

Explicitar el modelo de gobernanza que asegure el involucramiento de las autoridades universitarias, de la sociedad, de la industria y el territorio.

### ***vi. Ciencia y conocimientos abiertos.***

El plan estratégico debe considerar acciones para promover e incentivar la comprensión y utilización de elementos de ciencia y conocimientos abierto entre estudiantes, personal académico, de investigación y profesional tales como planes de gestión de datos, el rol del acceso abierto a la productividad científica (publicaciones y datos) en la promoción e intercambio de ideas, y modelos de licenciamiento afines a dichas finalidades.

### ***vii. Sinergia.***

El plan estratégico deberá abordar los mecanismos y actividades de coordinación y complementación del proyecto con las otras iniciativas y/o entidades vinculadas a las materias del proyecto que permitan generar sinergias y un mejor uso de los recursos. En particular, unidades de transferencia, proyectos ING2030 o Ciencia 2030; Ines I+D; Ines Género, Ines Ciencia Abierta. u otras iniciativas similares desarrolladas en la universidad.

## **5.7 Equipo de trabajo**



Se debe definir el equipo que liderará este proyecto, es **lo en la propuesta:**

- i. Equipo de trabajo para la "Implementación del Plan Estratégico". Se deberá describir la estructura del equipo, las funciones de cada profesional, su dedicación horaria y un resumen del currículum (formación, capacidades técnicas, capacidades de gestión y experiencia). Debe considerar tanto al equipo preexistente como las nuevas contrataciones. En el caso de integrantes del equipo de trabajo que al momento de postular no estén identificados, se deberán presentar perfiles de cargo.
- ii. El personal existente que estará involucrado y cuáles serán sus funciones.
- iii. La unidad o división que estará a cargo del seguimiento interno, describiendo sus responsabilidades y atribuciones.

Se deben incorporar como anexo los Currículum Vitae de las personas que participarán en la implementación del proyecto, de conformidad al formato establecido por ANID.

En el caso de **postulaciones conjuntas**, la/s participante/s deberán especificar los elementos antes señalados.

### **5.7.1 Plan Trabajo y Presupuesto**

La beneficiaria deberá completar el Formulario de Plan de Trabajo y Presupuesto, disponible en el sistema de postulación en línea y en el sitio web de ANID. Este Formulario se deberá adjuntar en formato establecido por ANID, no se aceptará un formato distinto. El presupuesto debe ser coherente con el plan de trabajo y de acuerdo con los ítems financiables detallados en el numeral 4.3.3 Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a ANID y el monto y naturaleza del aporte comprometido por las instituciones participantes.

El plan de trabajo debe considerar, al menos:

- Una descripción de las iniciativas más relevantes que serán ejecutadas durante el período de implementación del proyecto vinculadas a sus objetivos, sus hitos más importantes y su calendarización (carta Gantt).
- Descripción de las actividades que permitan realizar la implementación del Plan estratégico.

### **5.8 Institucionalidad y compromisos**

En el caso de postulaciones individuales y conjuntas será necesario contar con una carta de compromiso firmada por el/la representante legal de la institución postulante, la cual señale y especifique acciones concretas para garantizar la gobernanza y la sustentabilidad del proyecto.

Además, para postulaciones conjuntas las instituciones participantes deberán presentar una Carta de Compromiso firmada por el/la representante legal y por los/las decanos/as de la/las facultad/es participante/s que explicita su vinculación y los roles que asume cada universidad, junto con la transformación que se espera obtener con la ejecución del proyecto.

### **5.9 Documentos obligatorios a presentar**

Los documentos obligatorios que se deben presentar junto a la postulación son los siguientes:

- a) Formulario de postulación (según formato ANID).
- b) Formulario de Plan de Trabajo y Presupuesto (según formato ANID).
- c) Serán obligatorios los Currículos del Director/a, Director/a Alterno/a e integrantes del Equipo de Trabajo técnico, de acuerdo con lo informado en el formulario de postulación (Según formato ANID, 2 páginas por persona como máximo). En el caso de integrantes del equipo de trabajo que al momento de postular no estén identificados, se deberán presentar perfiles de cargo.
- d) Carta de compromiso de la institución beneficiaria firmada por el/la representante legal (según formato ANID).



- e) Carta/s de compromiso institución/es participante (postulaciones conjuntas).
- f) En el caso que la institución postulante sea una universidad privada, se requiere un documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos, constitución u otro documento análogo.

Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles y con datos completos, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.

Las instituciones postulantes podrán autorizar expresamente a la ANID que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

## VI. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

### 6.10 Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, utilizando los formularios correspondientes, dispuestos por ANID.
- La institución postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria una vez expirado el plazo de postulación.
- La alteración (sustituir, modificar, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.
- ANID admitirá una única propuesta de una misma institución postulante. En caso de enviar más de una propuesta durante el periodo de postulación, la institución postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID (<https://ayuda.anid.cl/hc/es>), cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso. En caso contrario, sólo se realizará el examen de admisibilidad a la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier otra propuesta que la institución haya postulado.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas **fuera de bases** por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días



hábiles, contados desde la fecha de notificación, para conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

## 6.11 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso, constituido por profesionales con reconocida experiencia en gestión y transferencia de conocimiento y tecnología, de trayectoria y experticia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso.

El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- Establecer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- Ratificar el cumplimiento de las bonificaciones establecidas en el numeral 6.11.2.
- Proponer modificaciones, si así se determinase, a las asignaciones presupuestarias solicitadas.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

### 6.11.1 Criterios de Evaluación

El panel asignará una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores.

Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar a las propuestas susceptibles de financiamiento, y una nota mínima de 3,0 en el criterio Metodología y Plan de Trabajo, sin perjuicio de lo ponderado por el Panel respecto de las evaluaciones de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el formulario de postulación y documentos anexos. Los criterios son presentados en la siguiente tabla:

Criterio	Descripción	Ponderación
<b>Diagnóstico y brechas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Brechas Identificadas, en relación con el diagnóstico y las buenas prácticas de la postulante y participante/s (en caso de concurrir).</li></ul>	<b>15%</b>
<b>Equipo de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Perfil técnico e idoneidad del/de la directora/a del proyecto (5%).</li><li>• Competencias y dedicación horaria del resto del equipo propuesto para la realización de las actividades y logro de los objetivos del proyecto (10%).</li></ul>	<b>15%</b>
<b>Propuesta de Plan Estratégico</b>	<b>1. Calidad y claridad de la propuesta de implementación del plan, considerando la coherencia de los siguientes aspectos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Plan diseñado es coherente con las brechas identificadas, objetivos estratégicos, resultados esperados y planes de acción (15%).</li><li>• Sinergia efectiva con otras facultades y proyectos (no incluidos en la propuesta) (5%).</li></ul>	<b>20%</b>
	<b>2. Calidad y claridad con que la estrategia incorpora los siguientes aspectos:</b>	<b>30%</b>

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

REVISOR: ANTONIO MORALES ROJAS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programas de pre y posgrado orientados a egresados/as con competencias de trabajo transdisciplinarias e inter y multidisciplinarias; con conocimientos y competencias para vincularse con el entorno en ámbitos de transferencia de conocimientos y, diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural (8%).</li> <li>Docentes, investigadores/as y profesionales con competencias y conocimientos para realizar actividades que los vinculen con el entorno. (7%).</li> <li>Actividades de vinculación con el entorno, relacionadas con los ámbitos de transferencia de conocimientos, diseño de políticas públicas e innovación social pública y cultural (5%).</li> <li>Participación relevante de mujeres en roles de liderazgo en la(s) Facultad(es) que incluye la propuesta (5%).</li> <li>Plan de Ciencia Abierta (5%).</li> </ul>	
<b>Compromiso Institucional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación de las máximas autoridades de la(s) universidad(es) y facultad(es) en el proyecto (8%).</li> <li>Participación de miembros del entorno en directorios/consejos del proyecto y en actividades de formación, proyectos de transferencia de conocimientos, diseño de políticas públicas e innovación social pública y cultural, entre otros (7%).</li> </ul>	<b>15%</b>
<b>Presupuesto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coherencia entre los montos solicitados y las actividades planteadas en la carta Gantt (5%).</li> </ul>	<b>5%</b>

**6.11.2 Bonificaciones**

Se definen las siguientes bonificaciones:

- (A) 0,1 sobre la nota final, para propuestas cuya institución postulante sea una universidad cuya casa matriz se encuentre ubicada en una Región distinta a la Región Metropolitana.
- (B) 0,1 sobre la nota final, para propuestas que sean dirigidas por una persona del género femenino, la que debe pertenecer a la institución postulante.
- (C) 0,1 sobre la nota final, para propuestas cuya institución postulante sea una universidad estatal.
- (D) 0,1 sobre la nota final, para propuestas cuya modalidad de postulación sea conjunta.

**6.11.3 Escala de evaluación**

1. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
2. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.



5. Excelente

La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

## VII. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha **selección**, ANID **aprobará** el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Podrán ser recomendadas para adjudicación, las propuestas que obtengan una nota mínima según lo establecido en el numeral 6.11.1.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiará en el siguiente orden: aquellas propuestas que sean dirigidas por personas del sexo con menor representación en la nómina de las seleccionadas; aquellas propuestas de regiones distintas de la Región Metropolitana; aquellas propuestas con la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Propuesta de Plan Estratégico", Subcriterio 2: Calidad y claridad con que la estrategia incorpora los aspectos solicitados, si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Propuesta de Plan Estratégico", Subcriterio 1: Calidad y claridad de la propuesta de implementación del plan), en la nómina de propuestas seleccionadas.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

Asimismo, todas las instituciones postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las instituciones postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación y sus posibles observaciones e hitos críticos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.4 de las presentes bases, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las instituciones postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que este/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Que la/s beneficiaria/s no acepte/n la adjudicación dentro del plazo establecido.

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRÉS CÁVALO ESTUROS

Contralor Regional

- Que la/s beneficiaria/s no suscriba/n los convenios de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaría que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera. En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiará en el siguiente orden: aquellas propuestas que sean dirigidas por personas del sexo con menor representación en la nómina de las seleccionadas; aquellas propuestas de regiones distintas de la Región Metropolitana; aquellas propuestas con la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Propuesta de Plan Estratégico", Subcriterio 2: Calidad y claridad con que la estrategia incorpora los aspectos solicitados, si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Propuesta de Plan Estratégico", Subcriterio 1: Calidad y claridad de la propuesta de implementación del plan), en la nómina de propuestas seleccionadas.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 120 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Patrocinante/Beneficiaria/Adjudicada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

### **VIII. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

Una vez aceptada la adjudicación por la institución beneficiaria, la ANID comunicará a esta la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. El convenio de financiamiento se suscribe entre la institución beneficiaria y ANID.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el uso de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto adjudicado y del presente concurso.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la institución beneficiaria, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID. De tener rendiciones pendientes no podrá recibir la transferencia de la cuota respectiva.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o



Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento dispondrá que la Institución Beneficiaria deberá aplicar la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento dispondrá que la Institución Beneficiaria deberá aplicar la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución beneficiaria se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

## **IX. Garantías**

### **9.1 Garantías de Instituciones privadas**

Para proyectos adjudicados por instituciones privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata en orden a garantizar la totalidad de la fase correspondiente, según lo señalado numeral 4.3.1 de las presentes bases, esto es por hasta \$1.100.000.000.- (mil cien millones de pesos) o por hasta \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos), dependiendo de si se tratare de la Fase 1 de una postulación individual o conjunta, respectivamente, y por hasta \$700.000.000.- (setecientos millones de pesos) o por hasta \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos), dependiendo de si se tratare de la Fase 2 de una postulación individual o conjunta, respectivamente.

Este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuestos, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuestos final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. Las garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el Subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del Subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.





## 9.2 Garantías de Instituciones públicas

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la institución pública beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

## 9.3 Plazo para la firma de convenios

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por la ANID, considerando la fecha de comunicación de los resultados. Si la institución beneficiaria adjudicada, no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

## 9.4 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

## X. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La institución beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios y no pecuniarios de terceros y de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuestos, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuestos final autorizada para cada año presupuestario.

Las transferencias de recursos desde la ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- b) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c) No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.



- d) La transferencia de los recursos otorgados por la ANID para la tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento. ~~se realizará contra la total~~
- e) Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias, se debe cumplir con la recepción conforme del Informe Técnico de Avance del año respectivo, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, que incluya la información indicada:

- El estado de avance del plan diseñado, identificando los logros del periodo según los ejes estratégicos del Programa, más prácticas destacables documentadas a la fecha. Junto con lo anterior, se deben incorporar los medios de verificación que den cuenta los resultados obtenidos a la fecha
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir las desviaciones identificadas.
- Incorporar nivel (número) y antecedentes que den cuenta del avance de los siguientes indicadores:
  - Programas de formación (de pre y posgrado) desarrollados que generen en sus alumnos competencias en ámbitos de transferencia de conocimientos y diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural; y habilidades para el trabajo transdisciplinario e interdisciplinario.
  - Académicos capacitados en nuevas metodologías pedagógicas.
  - Académicos capacitados en innovación y transferencia de conocimientos.
  - Personas contratadas según nuevos perfiles de académicos y profesionales que incluya conocimientos y/o experiencia en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública o cultural, la transferencia de conocimientos y tecnologías y el trabajo inter y transdisciplinario.
  - Convenios de colaboración con actores relevantes del entorno.
  - Mujeres en roles de liderazgo en la comunidad académica y de investigación.

Adicionalmente, para la transferencia de la primera cuota de la segunda fase, deberá estar aprobado el informe de término de la primera fase además de evaluada y aprobada su continuidad. Las definiciones específicas asociadas a este informe se encuentran en el numeral 11.6.

Finalmente, para la segunda y siguientes transferencias, se deberá contar con al menos un 50% del gasto efectivo de la remesa anterior que será indicado por la Subdirección y verificado por ésta. Se podrán evaluar casos excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobadas por la ANID.

## **XI. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

### **11.1 Seguimiento técnico**



La ANID, realizará el seguimiento y control del proyecto, a través de una herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

### **11.2 Fecha de Inicio de los proyectos**

Se entenderá como fecha de inicio del proyecto y del convenio de financiamiento la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

### **11.3 Nuevo plan de trabajo detallado y presupuesto**

La institución beneficiaria deberá entregar un nuevo plan de trabajo detallado y presupuesto, en base al subsidio aprobado y a las observaciones realizadas en la adjudicación, en caso de que corresponda, en el plazo que se determine en la respectiva carta de notificación de adjudicación.

### **11.4 Informe de Hito Crítico**

En atención a los desafíos de cada propuesta, ANID podrá establecer, en el acto de adjudicación de estas, hitos críticos de continuidad, con la finalidad de cerrar brechas específicas y mejorar el desempeño.

ANID efectuará una evaluación del cumplimiento de estos hitos, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

En caso de no ser aprobado este informe, se pondrá término anticipado al proyecto.

### **11.5 Informes técnicos de Avance**

La beneficiaria deberá contemplar la entrega de Informes de Avance, de acuerdo con las fechas que establezca el convenio de subsidio. Este tipo de informe deberá dar cuenta del progreso de las actividades y resultados obtenidos durante el periodo a informar según lo indicado en el numeral XI.

Adicionalmente, el informe en anexos deberá contener resultados de la adopción de metodologías derivadas de la contratación de asesorías y/o servicios que contribuyan a fortalecer las capacidades del equipo de trabajo.

ANID verificará el grado de avance informado y los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha revisión, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

### **11.6 Informe de término de fase y evaluación de continuidad**

Todos los proyectos deberán contemplar en la programación de la primera fase de la Etapa 2 "Puesta en Marcha" (3 primeros años), la realización de una evaluación de los resultados comprometidos en dicha fase, y la revisión de la formulación detallada de la fase siguiente, para determinar la continuidad del proyecto. Dentro de los resultados que debe alcanzar el proyecto se encuentran los resultados esperados para la fase 1 del proyecto, establecidos en el numeral 2.4 de las presentes bases.

Los resultados y la evolución de los indicadores planteados al inicio de la Primera Fase serán parte de los compromisos a monitorear durante la ejecución del proyecto y serán considerados en las evaluaciones de continuidad.

En el plazo de 60 (sesenta) días corridos antes del vencimiento de la Primera Fase, se deberá entregar un informe de término de esta, que dé cuenta de los avances en dicha fase y de los resultados obtenidos. Asimismo, deberá contener el análisis del cumplimiento de los compromisos de la fase, en relación con el proyecto adjudicado y su programación, además de la formulación detallada del proyecto para la siguiente fase de "Operación", de acuerdo con los formatos establecidos por ANID. Durante este período de evaluación, no podrán realizarse



inversiones ni contrataciones, salvo autorización previa de ANID, manteniendo la continuidad del equipo de trabajo y la operación requerida.

ANID efectuará una evaluación de este informe para definir la continuidad del proyecto hacia la segunda fase, la Subdirección Redes, Estrategia y Conocimiento- REC, presentará el resultado de dicha evaluación al Comité Técnico Asesor de REC quienes decidirán, fundadamente, la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la fase siguiente, pudiendo establecer condiciones técnicas y/ presupuestarias y, además, hitos de continuidad, siempre que estos no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado para la fase siguiente.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se reconocerán los gastos, realizados hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la notificación de la decisión de ANID, para lo cual la beneficiaria deberá entregar un Informe de Cierre, incluyendo el período mencionado anteriormente.

### **11.7 Informe Final**

El informe final se entregará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución del proyecto, o de la prórroga de éste, según corresponda. Deberá entregarse en el formato definido por ANID y contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas.

### **11.8 Otras actividades de seguimiento y control**

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al/la Director/a la realización de una presentación del avance y/o resultado final de este.

### **11.9 Modificaciones al proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, la institución beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportuna, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Las solicitudes de modificación deberán ser presentadas como máximo, 2 meses antes de la fecha de entrega de los informes técnicos de Avance, informe de término de fase y evaluación de continuidad e Informe final, establecidas en el convenio.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

### **11.10 Seguimiento financiero – Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la Ley N°21.105, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Estas rendiciones de cuentas se harán vía SISREC o el sistema homologado autorizado por la Contraloría General.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se hará de acuerdo con lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación,



observación o rechazo. En caso de haber observaciones, la beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el Departamento de Rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las modificaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición.

También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuestos.

## **XII. TÉRMINO DEL PROYECTO**

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la institución beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá dejar sin efecto la adjudicación y decretar el incumplimiento de las obligaciones, según corresponda, solicitando la restitución de los fondos entregados en virtud de la ejecución del proyecto. En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado serán comunicadas a la institución beneficiaria dándole un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada.

En el caso que se establezca el término anticipado, la institución beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma, la institución beneficiaria deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver. Para el cálculo del saldo a devolver, se



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENÉ ANDRÉS MORALES ROJAS

Contralor Regional

aplicará como criterio el establecido con relación a los porcentajes a realizar en el proyecto para cada una de las fases definidas, de acuerdo con las presentes bases.

### **XIII. RECONOCIMIENTOS**

Toda productividad, asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

#### **ANID+ Conocimientos 2030 E2+ Código de proyecto.**

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.

#### **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Conocimientos 2030 E2 / Código de Proyecto**

En caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse a este una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la institución beneficiaria.

Se espera que la institución beneficiaria comparta los datos generados del proyecto a petición del Observatorio de CTCI de forma anual.

### **XIV. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

### **XV. INCOMPATIBILIDADES, RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES**

#### **15.1 Cumplimiento e interpretación de las bases.**

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

La ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

se lleven a cabo con motivo del presente concurso, con **no en relación con el respaldo** de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

**15.2 Publicidad y Transparencia.**

Las instituciones privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

**XVI. CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO****16.1 Consultas**

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl>, hasta 5 días hábiles antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

**16.2 Publicación de la Convocatoria**

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

**16.3 Recepción de las postulaciones**

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.



**ANEXO N°1**

**CAMPOS DE EDUCACIÓN CONSIDERADAS COMO PARTE DE LA CONVOCATORIA  
SEGÚN CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN (CINE  
2013)**

<b>Campo amplio</b>	<b>Campo específico</b>	<b>Campo detallado</b>
<b>02 Artes y humanidades</b>	<b>021 Artes<sup>3</sup></b>	0211 Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación
		0212 Diseño industrial, de modas e interiores
		0213 Bellas artes
		0214 Artesanías
		0215 Música y artes escénicas
	<b>022 Humanidades (excepto idiomas)</b>	0221 Religión y teología
		0222 Historia y arqueología
		0223 Filosofía y ética
	<b>023 Idiomas</b>	0231 Adquisición del lenguaje
		0232 Literatura y lingüística
<b>03 Ciencias sociales, periodismo e información</b>	<b>031 Ciencias sociales y del comportamiento<sup>4</sup></b>	0312 Ciencias políticas y educación cívica
		0313 Psicología
		0314 Sociología y estudios culturales
	<b>032 Periodismo e información</b>	0321 Periodismo y reportajes
		0322 Bibliotecología, información y archivología
<b>04 Administración de empresas y derecho</b>	<b>042 Derecho</b>	0421 Derecho
<b>09 Salud y bienestar</b>	<b>092 Bienestar</b>	0923 Trabajo social y orientación

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2°.- APRUÉBASE, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

3 Dentro de este campo específico se incluyen aquellas carreras asociadas a la gestión cultural y patrimonio cultural

4 Dentro de este campo específico se encuentra incluida la Antropología y Geografía





**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENCIO

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
CONOCIMIENTOS 2030 ETAPA 2  
ENTRE  
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
Y  
NOMBRE BENEFICIARIA/POSTULANTE**

En Santiago, a [REDACTED], entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional (S) doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "**Institución Beneficiaria**", en adelante "BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

**PRIMERA. - Antecedentes**

Por Resolución Exenta N° XXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXX de 2025 de ANID, se adjudicó el "CONCURSO CONOCIMIENTOS 2030 ETAPA 2", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "Titulo del Proyecto" código "CÓDIGO".

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°\_\_\_\_\_/2024, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

**SEGUNDA. - Objeto del Convenio**

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso Conocimiento 2030 etapa 2". Al suscribir el presente convenio, la BENEFICIARIA asume entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

**TERCERA. - Costo del Proyecto**

El costo total del proyecto es la suma de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)**.

**CUARTA. - Aporte de ANID**

El aporte de ANID de **\$XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXX millones de pesos)**, estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

## **QUINTA. - Aporte de la Beneficiaria y Participante/s**

La Beneficiaria y Participante/s para el caso de postulaciones conjuntas aportará con recursos propios en efectivo o valorizado, la cantidad de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al **xx%** del monto total del proyecto.

## **SEXTA - Transferencias**

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la BENEFICIARIA anualmente, en montos que se pagarán al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y en conformidad a lo establecido en el numeral X de las bases concursales.

Se deja constancia que para la firma del presente convenio la Subdirección solicitó al Departamento de Gestión de Rendiciones de ANID la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos no cuenta con rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

La transferencia no podrá realizarse si el beneficiario tiene rendiciones pendientes con ANID.

La Universidad, pública o privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores

## **SÉPTIMA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones**

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las condiciones indicadas en el numeral X de las bases concursales.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

## **OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto**

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar este proyecto, en el plazo de hasta 72 (setenta y dos) meses contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio. Este plazo se dividirá en 2 (dos) fases de 36 (treinta y seis) meses cada una.

Cada una de las fases podrá contemplar hasta 18 (dieciocho) meses adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término a cada una de ellas, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original de cada fase. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

Cabe destacar que no se podrán traspasar recursos ni gastos entre las dos fases de esta etapa.

**NOVENA. - Modificaciones al Proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, la institución beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Las solicitudes de modificación deberán ser presentadas como máximo, 2 meses antes de la fecha de entrega de los informes técnicos de Avance, informe de término de fase y evaluación de continuidad e Informe final, establecidas en el convenio.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

**DÉCIMA. - Garantía de fiel cumplimiento**

Las Instituciones Privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 de las bases de concurso.

**DECIMAPRIMERA. - Normativa específica para instituciones de Educación Superior**

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a las Instituciones de Educación Superior. Dicha normativa se debe encontrar individualizada en la página web institucional de la universidad.

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

**DECIMASEGUNDA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto**

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos aprobados.

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XI de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, informe de término de fase y evaluación de continuidad, informe de hito crítico e informe final, y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

Dichos informes deberán ser presentados en las siguientes fechas:

- Informe de hito crítico: sólo si corresponde, establecer fecha.
- Informes técnicos de avance: establecer fechas.
- informe de término de fase y evaluación de continuidad: establecer fecha.
- Informe final: establecer fecha.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

La rendición de cuentas deberá realizarse vía sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) o el sistema homologado que sea autorizado por la Contraloría General de la República (CGR).

Se deberán restituir los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Los saldos no utilizados o no aprobados en la ejecución del proyecto deberán ser reintegrados a la ANID, con el fin de completar las rendiciones de cuenta y aplicación de la deuda respectiva. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el presente convenio, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la Institución Beneficiaria del proyecto, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización de este seguimiento

### **DECIMATERCERA. – Término del proyecto**

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto a satisfacción de ANID.



De existir causales para el término anticipado ~~podrá dejar sin efecto la adjudicación y decretar el incumplimiento de las obligaciones, según corresponda,~~ solicitando la restitución de los fondos entregados en virtud de la ejecución del proyecto.

En el caso que se establezca el término anticipado, el beneficiario deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma, El beneficiario deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver. Para el cálculo del saldo a devolver, se aplicará como criterio el establecido con relación a los % de aportes a realizar en el proyecto para cada una de las fases definidas, de acuerdo con las presentes bases.

#### **DECIMACUARTA. – Facultades de ANID**

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente

#### Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

#### **DECIMAQUINTA. – Reconocimientos**

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XIII de las bases del concurso.



**DECIMASEXTA. – Domicilio**

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMASEPTIMA. - Firma de convenio**

El presente Convenio se firma a través de sistema web “Firma de convenio” de ANID.

Se deja constancia que la Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO**

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL (S)
NOMBRE	:	Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	:	9.909.025-1
	:	Consta en la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID, en relación con el Decreto Supremo Exento N° 032, de 2019, del mismo Ministerio, que fija orden de subrogación para ANID.
PERSONERÍA	:	
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:	_____

NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución
FIRMA	:	_____

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E556957/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

3°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- PUBLÍQUESE la convocatoria según lo dispuesto en las bases concursales, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

5°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Depto. de Finanzas, Depto. Jurídico y Oficina de Partes.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMUNÍQUESE.**

Alejandra  
Patricia  
Pizarro  
Guerrero

Firmado digitalmente por Alejandra  
Patricia Pizarro Guerrero  
Fecha: 2024.07.02 16:47:51 -04'00'

**Alejandra Pizarro Guerrero**  
**Directora Nacional**  
**Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**

## ANEXOS:

- "Certificado Revisión de Bases – Convenio", de 24.05.2024, SAT
- Memorándum N°10153/2024, de 28.05.2024, Dpto. de Tecnologías y Procesos
- Memorándum N°16625/2024, de 03.09.2024, SREC

## TRAMITACIÓN:

- Dirección Nacional
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E18711/2024